



Alcaldía

Aprueba Convenio de transferencia de capital para la ejecución del proyecto "Reposición Estación Médico Rural Punta Colorada", Código BIP 30137787-0.

LA HIGUERA, 26 NOV 2013

DECRETO N°

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las acciones destinadas a la promoción de la salud es una función esencial de la salud pública
- 2.- Los términos del convenio de transferencia de capital para la ejecución del proyecto "Reposición Estación Médico Rural Punta Colorada, Código BIP 30137787-0.
- 3.- La necesidad de contar con una EMR que prontamente satisfaga la necesidad de acceso a la salud de un sector importante de la comunidad.

DECRETO 004390

Apruébase el Convenio de transferencia de capital para la ejecución del proyecto "Reposición Estación Médico Rural Punta Colorada", Código BIP 30137787-0, celebrado con fecha 8 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Alcalde I. Municipalidad de la Higuera (S)

MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal

Distribución.

Alcalde
Administrador Municipal
Secretario Municipal
Asesoría Jurídica
Departamento de Salud
Archivo

